



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20161200005841

Fecha: 28-10-2016

Firma de quien recibe

16 OCT 28 PM 3:27

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

Bogotá D.C. 28 de Octubre, 2016

Doctor
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
Ministro de Educación Nacional
Calle 43 No. 57 - 14
Centro Administrativo Nacional - CAN
Bogotá D.C.

Ref.: Comunicado frente a la Circular No. 79 del 28 de diciembre de 2015.

Con un cordial saludo, las directivas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en atención a la Circular No. 79 del 28 de diciembre de 2015 y la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, en las que se integra según la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad Superior (CONACES), a la profesión de Trabajo Social en la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, se permite manifestar:

1. La Ley 53 de 1977, define el Trabajo Social como "...profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales que cumple actividades relacionadas con las políticas de bienestar y desarrollo social...". Por tanto, el ubicar Trabajo Social en la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, constituye una imprecisión.
2. La trayectoria histórica de la profesión no se puede desconocer, dado que los procesos y contextos sociales en los que se desempeñan profesionalmente los y las trabajadoras sociales, están enmarcados en la línea de las Ciencias Sociales y Humanas, puestas de manifiesto en las áreas de intervención y en los campos de acción en los que se forman y ejercen los profesionales de esta disciplina.
3. Los referentes epistemológicos, teóricos, ontológicos y metodológicos de la profesión de Trabajo Social, se enmarcan en las Ciencias Sociales y Humanas y no en Salud y Bienestar.
4. El Trabajo Social es una disciplina-profesión, que históricamente se ha vinculado no solo en la atención de los sectores mencionados en la normativa, sino, que ha tenido una incidencia en la solución de problemas sociales, campos de acción y niveles de actuación que superan el ejercicio profesional en el área de la salud, como en el caso específico de la intervención en el campo laboral.



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

5. La misión del programa de Trabajo Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, “se orienta fundamentalmente a la formación integral de profesionales, con capacidad para enfrentar los nuevos retos del contexto, con liderazgo y empoderamiento frente a los problemas sociales, orientados hacia el fortalecimiento de valores, a la construcción de conocimientos, a la organización de grupos humanos para transformar situaciones problemas a través de procesos de desarrollo humano y social”. Lo cual permite inferir que se desconoce y limita su carácter misional y profesional.
6. La Circular 79 de 2015, incide directamente en el ejercicio profesional de los trabajadores sociales, en cuanto a que restringe su desempeño al área de la salud, la asistencia a adultos mayores y discapacitados, la asistencia a la infancia y servicios para jóvenes, lo cual atenta no solamente contra la esencia fundamental del ser profesional, sino también contra la autonomía universitaria en el sentido en que obliga a modificaciones y cambios curriculares en el plan de estudios, afectando la formación de los y las trabajadoras sociales del país. Este hecho, de seguro afectará el reconocimiento, prestigio y posicionamiento alcanzado por el Trabajo Social Colombiano, a nivel mundial y con la consecuente afectación gremial.
7. La ubicación del Trabajo Social en la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, desconoce los aportes en el diseño, formulación, gestión y evaluación de las políticas públicas en los diversos campos en los que interviene el Trabajo Social, como por ejemplo, el aporte que se ha venido realizando en la definición de la política pública de mujer y género de infancia y adolescencia y de Juventud, entre otras.
8. La inclusión de Trabajo Social en la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, generará un gran impacto en los estándares y criterios de evaluación para los programas universitarios de Trabajo Social, aspecto que incidirá en los procesos de acreditación y renovación de la acreditación de alta calidad de programas académicos, como es el caso del ofertado desde hace setenta años por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente que el programa de Trabajo Social pertenezca a la Sala que hoy se denomina de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de CONACES.

Cordialmente,


EMILIA LOPEZ LUNA
Vicerrectora Académica


CLEMENCIA GAITÁN BIDIER
Decana Facultad Ciencias Sociales

